

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 05/02/2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el Proyecto de Singular Interés denominado Parque Temático Puy du Fou España, en Toledo, promovido por la mercantil Puy du Fou España, SL. [2018/1876]

El presente Proyecto de Singular Interés tiene por objeto la implantación de un Parque Temático en el término municipal de Toledo, por parte de la empresa Puy du Fou España, S.L., basado en la historia de España. En dicho parque se mostrarán diferentes épocas de la historia de nuestro país a través de una serie de construcciones cuya arquitectura recreará tales épocas y en las que se realizarán distintos espectáculos, siendo el entorno natural un elemento clave del desarrollo de la actuación.

El Parque Temático se localiza dentro de la finca Zurraquín y comprende una extensión de 1.590.281,46 m². Se ubica íntegramente en el término municipal de Toledo, aproximadamente a 5,5 Kilómetros al suroeste del núcleo urbano y a 4 Kilómetros al noroeste del municipio toledano de Argés. El plano de emplazamiento en el municipio y el plano de delimitación del ámbito figuran en el Anexo I y II de esta resolución.

Puesto que la actuación está promovida por una entidad privada, como es la mercantil Puy du Fou España, S.L., para tramitarla como Proyecto de Singular Interés, se ha requerido obtener la previa Declaración de Interés Regional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y en el artículo 126.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

Así pues, tras seguir el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de agosto de 2017, se Declaró de Interés Regional dicha actuación, quedando la Consejería de Fomento habilitada para tramitarla como Proyecto de Singular Interés y el promotor obligado a presentar en el plazo máximo de doce meses la documentación pertinente junto con la solicitud de su tramitación.

En cumplimiento de lo fijado en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, la entidad promotora de la actuación ha presentado, con fecha 8 de enero de 2018, la documentación necesaria correspondiente al Proyecto de Singular Interés, solicitando el inicio de su tramitación. Tras proceder al examen de dicha documentación por parte de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, se requirió la subsanación de determinados aspectos que contenía el documento. Con fecha 31 de enero el promotor presenta la nueva documentación del proyecto.

A la vista de la referida documentación, antecedentes y consideraciones que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del TRLOTAU y en el artículo 128 del RP para la tramitación y aprobación de los Proyectos de Singular Interés, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5, letra f), del Decreto 35/2008, de 11 de marzo, por el que se regulan los órganos en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Singular Interés denominado Parque Temático "Puy du Fou España", en el municipio de Toledo, promovido por la mercantil Puy du Fou España, S.L., debiendo cumplirse las condiciones que se recogen en el informe técnico emitido al efecto por el Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad antes de la aprobación definitiva.

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de treinta días la documentación que conforma el citado proyecto, incluso a efectos de su tramitación ambiental, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la región. El cómputo del plazo comenzará al día siguiente de la publicación del último anuncio.

La citada documentación estará expuesta al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, en la Dirección Provincial de dicha Consejería en Toledo y en el Ayuntamiento de Toledo, a fin de que cualquier persona pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 12.1, letra e), de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Entre la documentación figura el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (Libro IV, Anexo nº 10). El proyecto incluye, asimismo, los bienes y derechos afectados por la actuación (Libro I, apartado 8.2.1.1, de la Memoria Informativa y Justificativa), de los cuales, a fecha de esta resolución, serán objeto de expropiación los que se relacionan y representan en el Anexo II. No obstante, esta relación podría variar en función de los posibles acuerdos a que pudieran llegar, para su adquisición, los titulares de esos bienes y la entidad promotora antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés. Los bienes de dominio público afectados por la actuación se relacionan en el Anexo III.

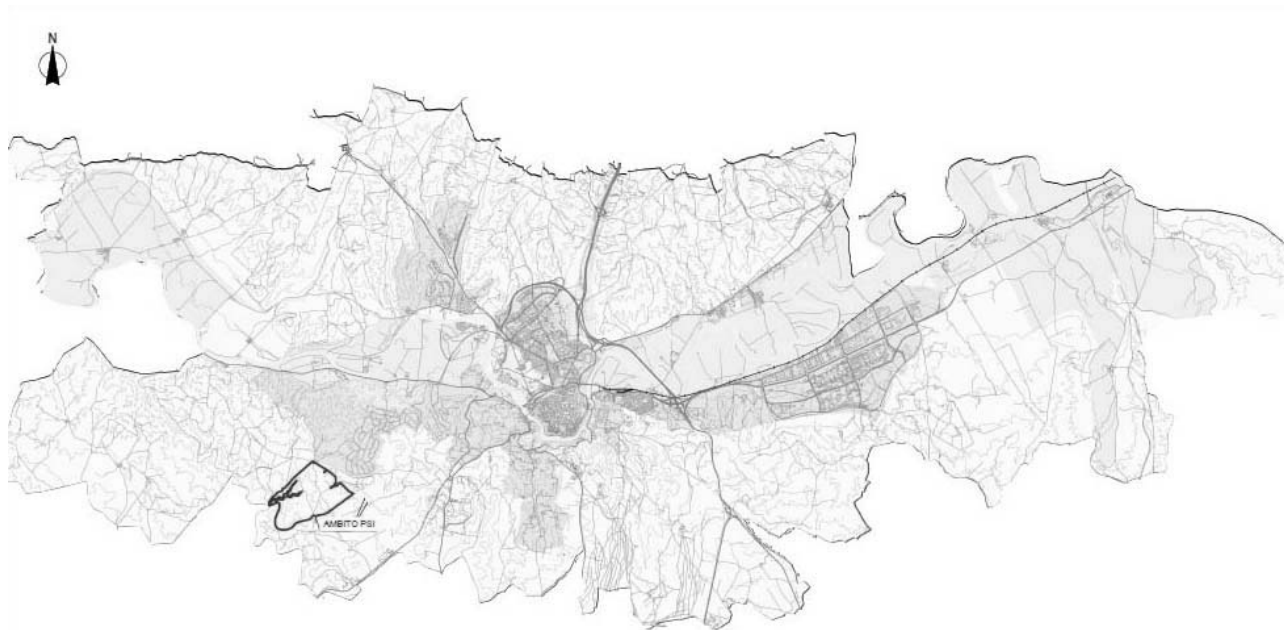
Tercero.- Simultáneamente al trámite de información pública y por el mismo plazo de treinta días, dar audiencia al municipio afectado, a fin de que emita informe el Ayuntamiento, y efectuar consulta a todas las Administraciones Públicas territoriales, entidades u organismos, titulares o gestoras de bienes o servicios afectados y personas interesadas, a efectos de cumplir con el deber de concertación interadministrativa a que se refieren los artículos 9 y 10 del TRLOTAU y, como órgano sustantivo en la tramitación ambiental, con el trámite de consulta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados cuyos derechos e intereses se vean afectados por la actuación.

Toledo, 5 de febrero de 2018

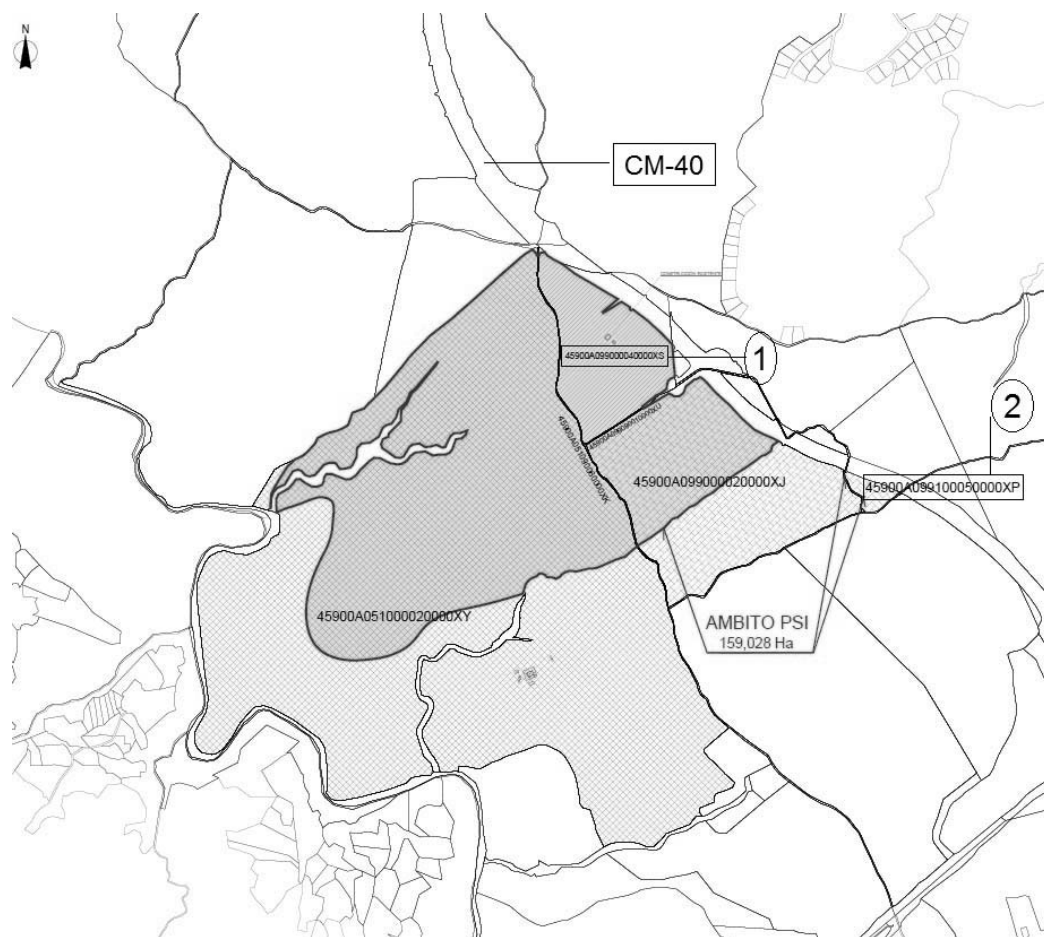
La Consejera de Fomento
MARÍA AGUSTINA GARCÍA ÉLEZ

ANEXO I: Plano de emplazamiento del PSI en el municipio de Toledo.



ANEXO II: Relación de bienes y derechos a expropiar y representación en el plano de delimitación del ámbito del PSI.

Localización en plano	Pol.	Parc.	Finca Registral	Titularidad	Ref. Catastral	Sup. total (m2)	Sup. afectada topográfica en el PSI (m2 a expropiar)
1	99	4	34.455	Carlos Puebla Gutiérrez y Alicia Benítez Hervás	45900A099000040000XS	210.874,19	210.874,19
2	99	10005	29.995	Zurraquín 2000 S.L.	45900A099100050000XP	15.967	18,00



ANEXO III: Bienes de dominio público afectados por la actuación.

▪ En el interior del ámbito del PSI:

Pol.	Parc.	Finca Registral	Titularidad	Ref. Catastral	Sup. total (m2)	Sup. afectada topográfica en el PSI (m2)
51	9006		Dominio Público Local	45900A051090060000XK	7.183,10	5.799,86

▪ En el exterior del ámbito del PSI:

Pol.	Parc.	Finca Registral	Titularidad	Ref. Catastral	Sup. total (m2)	Sup. afectada topográfica en el PSI (m2)
103	9002	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A103090020000IH	30.885	262,30
103	9004	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A103090040000IA	8.118	38,10
103	9003	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A103090030000IW	11.612	130,00
103	9005	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A103090050000IB	2.012	112,30
49	9007	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A049090070000XL	60.848	1.474,20
49	9039	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A049090390000XL	20.953	491,40
50	9007	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A050090070000XS	154.707	1.573,80
50	9001	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A050090010000XR	16.234	7,20
99	9007	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A099090070000XG	15.104	301,40
99	9006	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A099090060000XY	6.060	95,20
99	9008	No inmatriculada	Dominio Público Autonómico	45900A099090080000XQ	44.687	702,90